

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el seis de octubre dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“ 6.-Adjudicación, si procede, trabajos de reposición zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción nº 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo Expte. 170/2021.”**

Visto el expediente relativo a la contratación de la “reposición de zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción núm. 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo”.

Resultando que dicha contratación se tramitó por procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación, el precio más bajo-

Considerando que no se han presentado licitadores, quedando desierto el procedimiento.

Visto lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40000,00 euros cuando se trate de contratos de obras”, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en fecha 24/11/2021, acordó:

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de “reposición de zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción núm. 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo”, por falta de presentación de ofertas en el plazo establecido, conforme al certificado expedido al efecto.

**Segundo.-** Que se inicien los trámites oportunos a fin de tramitar el procedimiento mediante contrato menor, del artículo 118 de la LCSP, a cuyo efecto se solicitaran tres ofertas, manteniéndose las condiciones que se establecieron en los pliegos que rigieron la licitación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Incoado expediente en los términos acordados por la Junta de Gobierno, y visto que se justifica;

La necesidad de la contratación

La ausencia de alteración del objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el citado artículo.

Que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida en el citado artículo.

Consta en el expediente solicitud de presupuesto a Totalia Servicios Integrales de Mantenimiento, Jardinería y Piscinas, y a Semar. Parques y Jardines. .

Igualmente consta documento de retención de crédito, operación núm. 220220002405.

La justificación de la selección de la empresa propuesta, se realiza por ser la única oferta económica..

Visto que conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, la competencia para conocer sobre la contratación y aprobación del gasto corresponde a la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de los vocales asistentes (8) ACUERDA:



**Primero.-** Adjudicar los trabajos de reposición zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción nº 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo a la empresa Totalia Servicios Integrales de Mantenimiento, Jardinería y Piscinas, (CIF:B19330349 ), conforme a presupuesto 2022/254, por un importe total de 20426,49, cuya base imponible es de 16.881,40 € más 3.545,09 € de IVA.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16110 22706

**Tercero.-** Designar responsable del contrato a don Jose Maria Garcia Marquez.

**Cuarto.-** Notificar la resolución al adjudicatario.

**Quinto.-** Ordenar la publicación de dicha adjudicación, según lo establecido en el artículo 63.4 del la LCSP.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

